Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, en el punto segundo del orden del día relativo a Contrato de prestación de servicios diversos a desarrollar en la I.D.M. Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas", se dispone el tenor literal siguiente:

"2.- Contrato de prestación de servicios diversos a desarrollar en la I.D.M. Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas". *Estudio de informe técnico. Apertura sobre "C". Propuesta de adjudicación, si procede.*
Procedimiento. Abierto.
Tipo de Licitación: 39.834,71.- € + 8.365,29.- € (21% IVA) = 48.200,00 .-€/2 anualidades
Licitadores:
- *Asociación de Vecinos Caminando Juntos.*

Se encuentra presente como Asesor Técnico D. Antonio Muñoz Murillo, Coordinador de Programas del IMDECO, habiendo sido previamente citado para su comparecencia y asesoramiento técnico a la Mesa de Contratación. Se informa igualmente de la notificación al licitador, mediante correo electrónico y anuncio publicado en el Perfil del Contratante, de la celebración del acto público de apertura de ofertas económicas, no habiendo comparecido ningún representante de la entidad.

Procede el Sr. Muñoz a explicar su informe, exponiendo los criterios de valoración, que son los siguientes:

Mantenimiento de personal que actualmente desarrolla este servicio (máximo 5 puntos).
La entidad proponente es la misma que actualmente realiza el servicio objeto de licitación y se compromete en su oferta al mantenimiento del personal que actualmente realiza el mismo. Puntos obtenidos en este apartado: 5.

Mejoras en la prestación de los servicios objeto de la contratación (máximo 4 puntos).
La entidad licitadora se compromete a realizar un seguimiento del estado diario de la instalación en el periodo de cierre de las mismas, ofreciendo unas franjas horarias de vigilancia que cubren amplios periodos en los que la instalación está cerrada. El técnico expone que puede considerarse una mejora substancial en línea con las solicitadas en el P.C.A.P. por ser necesaria dada la zona donde se ubica la instalación, y por el historial de vandalismo que esta ha sufrido en años anteriores. Puntos obtenidos en este apartado: 3.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	22/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==	PÁGINA	1/3

ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==

Como resultado de la valoración de ambos apartados, el resultado final de la Propuesta Técnica es de 8 puntos.

Se procede por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación a la apertura de la oferta económica presentada (sobre "C"), ofreciendo el siguiente resultado:

- Asociación de Vecinos Caminando Juntos: Se compromete expresamente a la ejecución del Servicio por la cantidad de 33.600,00.-€/dos anualidades (entidad exenta de IVA, según hace constar).

Respecto a la valoración económica el P.C.A.P. indica como procedimiento de valoración lo siguiente:

El máximo posible ofertado se establece en 39.834,71 euros (Base imponible)
Seguidamente, se calculará la puntuación de cada oferta, aplicando a la puntuación del criterio (10 puntos) una penalización.
Penalización: (10 / máxima diferencia) x diferencia de la oferta analizada
Máxima diferencia: Precio Máximo posible – Precio de la mejor oferta
Diferencia de la oferta analizada: Precio ofertado por el licitador – Mejor más bajo ofertado.

El PCAP aporta un ejemplo para el caso de 3 licitadores, sin embargo en este procedimiento la situación nos deja ante un solo proponente, al que se le asignaría en este apartado la puntuación máxima, por lo que aplicando la formula indicada en el P.C.A.P. obtiene la siguiente PUNTUACIÓN DEFINITIVA:

	PUNTUACIÓN TÉCNICA	***PUNTUACIÓN ECONÓMICA***	***PUNTUACIÓN DEFINITIVA***
AA.VV. CAMINANDO JUNTOS	*8*	*10*	*18*

En virtud de todo lo anterior LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL IMDECO ACUERDA PROPONER AL PRESIDENTE:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de Servicios diversos a desarrollar en la I.D.M. Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas", a la oferta más ventajosa, presentada por:

AA.VV. Caminando Juntos: 18 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad AA.VV. Caminando Juntos (C.I.F.: G-14916621), al haber presentado la oferta más ventajosa, la documentación que establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Código Seguro de verificación:ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	22/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==	PÁGINA	2/3

ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==

para la contratación de los Servicios, asimismo requerirles el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 11ª del P.C.A.P., es decir, por la cantidad de 1.680,00.-€ debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento.

TERCERO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación, con el VºBº del Presidente, que firmo en Córdoba a veintiuno de julio de dos mil quince.

Código Seguro de verificación:ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	22/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==	PÁGINA	3/3

ZrU4IHRsuNXSpegxLfzD0w==